

Ordenanza Número 5533

1/5



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



135/2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Nancy Patricia PEREZ*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR para el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 193, Parcela 1, perteneciente al sector B, de la urbanización denominada "Barrancas del Pipo" y asignado a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), la subdivisión en veintidós (22) parcelas, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5533

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

*E. ALEJANDRO BEROLA*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*GASTON AYALA*  
GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



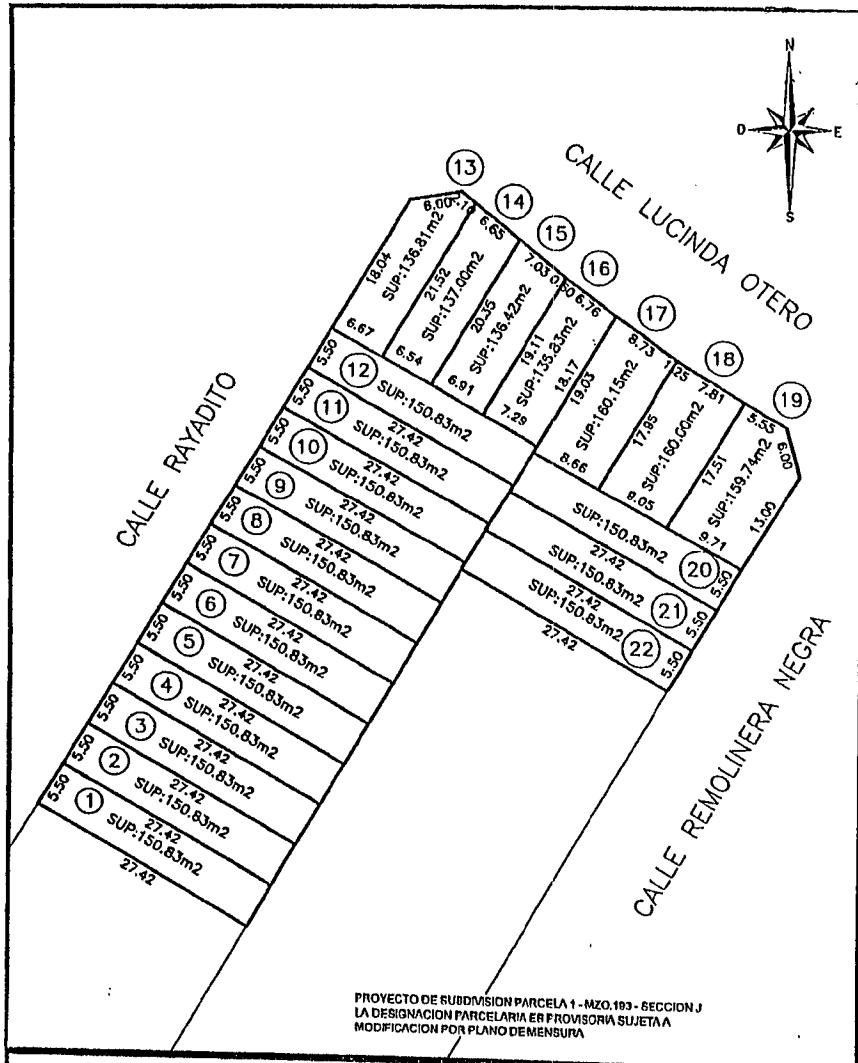
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5533



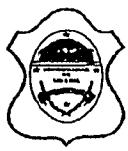
<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
ítem:	departamento Aglomerado: D.A. e I.T.
plano de:	viendo: <i>Ch. A. M.</i> fecha: OTUBRE/2018
PARCELA 1 - MACIZO 193 - SECCION J	
ANEXO I - ORD. MUN. N°	
dibujó: Fabian Nacuchil	escala: s/esc.

ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL DE ORIGINAL

Nancy Patricia PEKEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.....  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5533

**Sector "Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales. (ASEOM)".**  
**Nomenclatura catastral J-193-1.**

**Residencial Vivienda Unifamiliar.**

Carácter	Objetivos		
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.	Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela.		
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar		
<b>Indicadores Urbanísticos</b>			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
<b>Estacionamiento:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (<math>12.5m^2</math>) vehicular en el interior de cada parcela.</li> <li><b>Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</b></li> </ul>			

**Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:**

- Cercos Perimetrales.** En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de obra.

R. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

USHUAIA,

29 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-9997/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza para el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 193, parcela 1, perteneciente al sector B, de la urbanización denominada “Barrancas del Pipo” y asignado a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), la subdivisión de veintidós (22) parcelas, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la misma y se autoriza para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II, corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 474 ~ /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 (inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5533, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza para el predio identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 193, parcela 1, perteneciente al sector B, de la urbanización denominada “Barrancas del Pipo” y asignado a la Asociación Sindical de

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

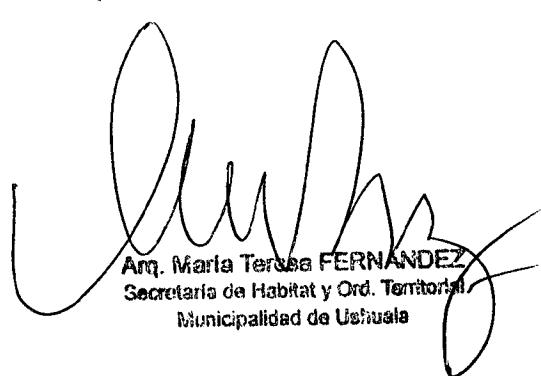
"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

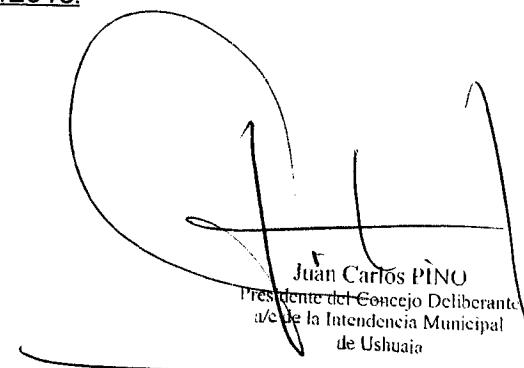
///.2..

Empleados y Obreros Municipales ( ASEOM), la subdivisión de veintidós (22) parcelas, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la misma y se autoriza para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II, corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1870  
DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

  
Anq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
y/o de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia